



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2021 - 2024

Año: 2
Núm. 45

SUMARIO

- V. Aprobación del Reconocimiento de Belén Argueta Bolaños, como Beneficiaria en Calidad de Cónyuge del De Cujus Lucio Trejo Martínez; ----01
- VI. Presentación y entrega del Informe Anual de Actividades Correspondiente a la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; -----03

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que, en **Sesión Ordinaria** de Cabildo, de fecha **veintiocho de enero de dos mil veintitrés**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Quinto punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad con diez votos a favor**, el acuerdo relativo a la **Aprobación del Reconocimiento de Belén Argueta Bolaños, como Beneficiaria en Calidad de Cónyuge del De Cujus Lucio Trejo Martínez**; el cual señala textualmente: -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE BELÉN ARGUETA BOLAÑOS, COMO BENEFICIARIA EN CALIDAD DE CÓNYUGE DEL DE CUJUS LUCIO TREJO MARTÍNEZ; -----

En uso de la voz René Mejía Montoya, Presidente Municipal Constitucional, hace mención. -----
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XXXIV, 38 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 147 FRACCIÓN II, INCISO I, DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro la constituye el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia en el Estado de Querétaro;
2. Que el Municipio como figura patronal, para cumplir con sus obligaciones dentro del estado de derecho y prestar los servicios propios de su actuación pública, requiere de la prestación personal de servicios de individuos que realizan tal actuación, por tal motivo son sujetos de una relación jurídica laboral con el Municipio, generando los efectos legales que dicha relación implica;
3. Que, en su momento, fueron satisfechos los requisitos señalados en los artículos; 126, 127, 133, 136, 137. 138 y 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados al Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., se concedió jubilación al C. LUCIO TREJO MARTÍNEZ, por lo que en fecha 16 de noviembre de 2007, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el acuerdo correspondiente, quien el último cargo que desempeñara fue el de barrendero adscrito al departamento de Administración del Mercado, que a su vez es dependiente de la coordinación de Servicios Públicos Municipales, misma que ahora es considerada Dirección de Servicios Públicos Municipales, asignándosele como pensión por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de \$4,138.00 (CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS

00/100 M.N.) mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) del último salario percibido con cargo a la partida de la última entidad en la que prestó sus servicios, es así que cumple con el requisito de tener más de 28 años de servicio, y reunir también aquellos que establece la Ley en la materia.

4. Que el **C. LUCIO TREJO MARTÍNEZ**, falleció a la edad de 90 años, el 30 de enero de 2022, en razón de lo anterior, la **C. BELÉN ARGUETA BOLAÑOS**, presenta el Acta de Matrimonio número 144, del Libro 1, expedida por el Oficial número 1 del Registro Civil de Amealco de Bonfil, Querétaro, acreditando con ello la relación como Cónyuge del De Cujus Lucio Trejo Martínez.
5. Que atendiendo a esto y con fundamento en el artículo 147 fracción II, inciso I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, mediante MEMORÁNDUM NO. DA/021/2023, el Director de Administración, en atención al Acta de matrimonio señalada con antelación, así como a la sentencia interlocutoria ordenada por el Licenciado César Israel Soto Campos, titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Amealco de Bonfil, Querétaro., relativo al Juicio número **398/2022-E**, promovido por la **C. Belén Argueta Bolaños**, remitió al titular de la Secretaría del Ayuntamiento, el acta y la sentencia a fin de que el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil resuelva lo conducente al trámite de Pensión por Muerte del trabajador **Lucio Trejo Martínez**.
6. Que, por lo anterior, en mesas de trabajo realizadas en fechas 27 de enero del año en curso, el Director de Administración a través de la Coordinadora de Recursos Humanos, expuso a las Comisiones Permanente de Dictamen de Gobernación y la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, así como al resto de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, la petición de Pensión por Muerte solicitada por Belén Argueta Bolaños referida en los considerandos anteriores, dictaminando procedente someterla a la aprobación del Ayuntamiento, en la próxima sesión de cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el reconocimiento de la **C. Belén Argueta Bolaños**, como beneficiaria en Calidad de Cónyuge del De cujus **Lucio Trejo Martínez**, acreditada dentro del Acta de Matrimonio y Sentencia Interlocutoria emitida dentro del expediente **398/2022-E**, por el Licenciado César Israel Soto Campos, titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Amealco de Bonfil, Querétaro.,

SEGUNDO. Asimismo, en términos de lo establecido por el artículo 147 fracción II, inciso I) de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento no tiene inconveniente en que el Director de Administración inicie el trámite de Pensión por Muerte en favor de la **C. Belén Argueta Bolaños** en su carácter de cónyuge del De Cujus **Lucio Trejo Martínez**, solicitándole

todos los requisitos establecidos en la norma para que, en caso de cumplir con ellos, sea beneficiaria de dicha Pensión.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la **C. Belén Argueta Bolaños**, al Director de Administración, a la Directora de Finanzas y a la titular del Órgano Interno de Control para conocimiento y cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

1538
CERTIFICO

Que, en **Sesión Ordinaria** de Cabildo, de fecha **veintiocho de enero de dos mil veintitrés**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Sexto punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad con diez votos a favor**, el acuerdo relativo a la **Presentación y Entrega del Informe Anual de Actividades Correspondiente a la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia**; el cual señala textualmente: -----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
PRESENTACIÓN Y ENTREGA DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA;-----

En uso de la voz René Mejía Montoya, Presidente Municipal Constitucional, hace mención. -----
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 61 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 62 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro la constituye el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia en el Estado de Querétaro;
2. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en su Artículo 61, que las Entidades Paramunicipales deberán rendir informes al Ayuntamiento sobre el ejercicio de sus funciones, acción señalada dentro del artículo 15, fracción xx del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral DIF del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.
3. Que, en virtud de lo anterior, la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, realizar la Presentación y entrega del Informe Anual de Actividades Correspondiente a la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro; para hacer de su conocimiento las actividades realizadas por las diferentes áreas a su cargo, que en su conjunto integran el Sistema Municipal DIF;
4. Que, por lo anterior, en mesas de trabajo realizadas en fecha 27 de enero del año en curso, la Directora del sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia presentó ante la Comisión Permanente de Dictámenes de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, así como al resto de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el informe anual de actividades del Sistema Municipal DIF, a que se refiere el considerando anterior, dictaminando precedente someter dicho punto a la aprobación del Ayuntamiento en la próxima sesión de cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se tiene por presentado el Informe Anual de actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro; **Mismo que forma parte de la presente Acta.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Presidenta y a la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, así como a la Titular de la Contraloría del Sistema Municipal DIF para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

